

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2020 00034** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

(1/2 SMLM)	\$ 500.000
Costas Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9baaa5d3f3b712b4f5c8b89e3985344a852bac0c38a79a0f96bdf130b54805c9**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2019 00471** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

(1 smlmv).....	\$ 1.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o- -
TOTAL.....	\$ 1.000. 000.oo

SON: UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53134615c5f51325b21bbd0a8976735f36acffa12b1469113ba1a0202dc16ea**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2019 00075** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Protección SA

(4 smlmv).....	\$ 4.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000). Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea74fa47e89504b067a76847bd7b4c9b9fdff68e9c52a2867d9dce21aeef2ea3**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2019 00074** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(2 smlmv)..... \$ 2.000.000

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ef505f8fdd49116d3d174e07b1a2fee133a50ca518bbc9e09481795f19455f**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2019 00015** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada
(2 smlmv).....\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia \$ -o-
TOTAL..... \$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00).Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff065a20b436bba0d2559f2f91ac52226b8986cfb1a24037f27f150cfcfffbe**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00729 00**, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

(1/2 SMLM)	\$ 500.000
Costas Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1697c65bb37dfcfb33f8f4ab9316b82ad01f760475fd66e4ebecb5b44578ce5**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00728** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

(1 smlmv).....\$ 100.000

Costas en Segunda Instancia \$ -o- -

TOTAL..... \$ 100. 000.oo

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000). Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e4d3f96878d04aaf56eda1bf72561fea07ede0f4006814167e39d50f789529**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00699 00**, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la parte demandada	
Porvenir (2 SMLMV)	\$ 1.817. 052.00
Costas en Segunda Instancia	\$ 600. 000.00
TOTAL.....	\$ 2.417. 052.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.417.052.00) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789d7c769349d8c1dd7db3617ec195ef08a4021dd9b44b3c8b6e67daf464d454**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00619** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(10 smlmv).....\$ 4.300.000

Costas en Segunda Instancia \$ -o- -

TOTAL..... \$ 4.300. 000.

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.300.000.oo).Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d351cb722dba2f9c7c21ba0fec8520d33ce7c10b145d1286b3f1916eca9e44**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00587 00**, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada.

(2 SMLM)	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia.....	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f792c050ce563328ba2ea20f7ed026e41af0fc9808afdb33d4988286fdaeb7**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00508** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(½ smlmv).....	\$ 500.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0a6b8921b05896ff8db993971d9dec894ad3971a9a7eea3269aa1de24a249a**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00483** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Protección SA

(2smlmv).....	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ 600.000
TOTAL.....	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.600.000).Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75664cef719ce41f66c02718af13af022a4429d08c7297956d44678749be5ef3**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00331** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de las demandadas

(2 smlmv a Porvenir SA.....	\$ 2.000.000
(2 smlmv a Skandia Pensiones y Cesantías SA.....	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed986ff34af611fd23f3c0b6b51dd3a633dc17103c70a5fdcf260054d2c86e5**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00196** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

Protección (2SMLM)	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000)
Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7cfa573868f724440551a83d852b0fe2563bb123fa2770ab1e7b42c2efae57**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2018 00192** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de las demandadas

(1 smlmv a cargo de Skandia Fondo de pensiones y cesantías	\$ 1.000.000
(1 smlmv a cargo de Colpensiones.....	\$ 1.000.000
(1 smlmv a cargo de Protección SA	\$ 1.000.000
(1 smlmv a cargo de Colfondos SA	\$ 1.000.000
Costas en Segunda Instancia a cargo de Colfondos SA	\$ 500.000
Costas en Segunda Instancia a cargo de Colpensiones	\$ 500.000
TOTAL.....	\$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000). Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76396c3c67892d34b078ca159d23138f2c45e376d03b815724d87b10f2f192c**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2017 370** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de las demandadas.

Porvenir SA (2 SMLM)	\$ 2.000.000
Protección SA (2 SMLMV)	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ 400.000
Costas Corte Suprema de Justicia.....	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 4.400.000

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.400.000) Sírvasse Proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2151cb072a32d95e2ff2447e088aa02b5d8f911141431fd18b0255229b8e450**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2017 00330 00**, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de COLFONDOS S.A

(2 SMLM) \$ 2.000.000

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de PORVENIR S.A

(2 SMLM) \$ 2.000.000

Costas Segunda Instancia \$ 1.000.000

Costas Corte Suprema de Justicia..... \$ -o-

TOTAL..... \$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8baf7a5d21701884c05ecd3c7919dec4f9b38f0cd23ef4565c8de209c95531c**
Documento generado en 03/08/2022 03:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2017 207** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de las demandadas Porvenir SA y Old Mutual (2 salarios a cada una)

Porvenir SA	\$ 2.000.000
Old Mutual	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia)	\$ -o-
Costas en la Corte Suprema de Justicia.....	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000) Sírvase Proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5229b9f073d17b71b6141ffdc679cf0eda0cf74b8f96b8ae4a0a84309429580b**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2016 00580** 00, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de COLFONDOS S.A

(2 SMLM)	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia.....	\$ -o-
Costas H. Corte Suprema de Justicia.).....	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3238e9a8c37bf5f4fcab58019b7df0146fd4d1cbf3047ae822e1ca58a7d0118**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 11001 31 05 002 **2015 901 00**, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, practicada así:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante.

(1smlmv).....	\$ 1.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ 1.000.000
Costas de la Corte Suprema de Justicia....	\$ 4.400.000
TOTAL.....	\$ 6.400. 000.oo

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.400.000.) Sírvasse Proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9884c485a48851bdc24c93677d3174bbe4991412a69de816b832398e49e9d8**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, informándole que la presente demanda Ordinaria Laboral interpuesta por **BELEN CRISTANCHO WILCHES** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**; correspondió por reparto a este Juzgado y se radicó bajo el No. 11001-31-05-002-**2021-00544-00**. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez realizado el estudio del escrito demandatorio, no se logra evidenciar que la apoderada de la parte actora, hubiese acreditado su condición de abogado, por lo que el Despacho, por economía procesal procedió a realizar la consulta en la página: <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, evidenciando que acredita tal condición, ahora bien en virtud de que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, es por lo que, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. RECONOCER** personería para actuar al abogado **WILSON JAVIER FRANCO HERMIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.836 y T.P. No. 203.571 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.
- 2. ADMITIR** la presente demanda de **BELEN CRISTANCHO WILCHES** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**
- 3. NOTIFICAR** personalmente la presente demanda, al representante legal de la demandada **ADMINISTRADORA**

COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

- 4. NOTIFICAR** la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en los términos del Artículo 612 del Código General del Proceso, para lo de su cargo.
- 5. CORRER TRASLADO ELECTRÓNICO** de la demanda por el término de diez (10) días hábiles a la demandada, contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, haciéndole entrega electrónica de las copias del libelo demandatorio y advirtiéndole que debe nombrar apoderado para que las represente en este asunto.
- 6. ADVERTIRLE** a la demandada que deben aportar con la contestación de la demanda las documentales que reposen en su poder y que tengan injerencia con este proceso, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, lo anterior en aplicación del Art. 31 del C.P.T. y de la S.S y allegarse a través del correo electrónico institucional del Juzgado jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f3c826fda1ca05d8a9258ea1f5353c2a0df8370a30e4634d7a01103fd832d5**

Documento generado en 03/08/2022 05:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>